



Revista Electrónica de Psicología Iztacala



Universidad Nacional Autónoma de México

Vol. 17 No. 4

Diciembre de 2014

PSICOLOGÍA JURÍDICA Y PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA. TEMÁTICAS Y ÁREAS DE INTERÉS

Magdalena Varela Macedo¹
Facultad de Psicología
Universidad Nacional Autónoma de México

RESUMEN

Existe una extensa variedad de definiciones sobre criminología y sobre psicología jurídica, ello es normal si tenemos en cuenta la complejidad de las especializaciones. Cada una de las definiciones que se ofrecen destacan aspectos que las hacen diferentes pero a la vez complementarias, o incluso, en ocasiones, similares. Se dice, que se deben ocupar, principalmente, del estudio del crimen, así como de la personalidad del delincuente. Sugieren además, que orienten su atención al estudio de los efectos positivos y negativos, que pudiera tener la ejecución de las sanciones penales. Se recomienda sistematizar la información obtenida, con la finalidad de llevar a cabo prognosis objetivas y eficaces, sobre las cuales se pueda estructurar también, un tratamiento específico para el infractor.

Del análisis realizado a la información, se puede deducir que estas disciplinas tienen mucho que aportar al ámbito del Derecho. En principio, se puede contribuir con información sistemática, que permita interpretar y explicar la conducta de las personas que delinquen.

En este artículo se hace una revisión de las distintas nociones que se han producido históricamente en relación

¹ Doctora en Psicología Social
Facultad de Psicología
mvarelamacedo@gmail.com

con los términos Psicología Jurídica y Psicología Criminológica.

Existen también una serie de áreas, en las que se sugiere trabaje el psicólogo. Algunas parecen complementarias, algunas otras son únicas y específicas para una región.

Parece ser que la denominación de psicología jurídica o criminológica o forense, depende del área geográfica en que esté trabajando el psicólogo.

Palabras Clave. Psicología Criminológica, Psicología Forense, Psicología Legal, Áreas de interés.

Legal and Criminological Psychology. Topics and areas of interest

ABSTRACT

There is a wide variety of definitions of legal and criminological psychology. It is normal if you are considering the complexity of the specializations. Each one of the definitions highlights aspects that make them different, yet complementary, or even sometimes similar. Both are primarily interested in the study of crime and criminal personality. They are engaged in analyzing the positive and negative effects that could have the execution of criminal penalties. It is recommended to systematize the information obtained for the purpose of carrying out objective and effective prognosis, on which you can also prepare, specific treatment for the offender.

From the analysis of information, it is possible to deduce that these disciplines have much to contribute to the field of law. They can help, in principle, to systematize information, for interpreting and explaining the behavior of people who commit crimes.

This article reviews the historical development of the concepts related to Criminological and Legal Psychology.

There are also a number of areas where psychologists suggest to work. Some seem to be complementary; some others are unique and specific to a region.

It appears that the name of legal or forensic or criminology psychology, is related to the geographic area where psychologist is working.

Keywords. Criminological Psychology, Forensic Psychology, Legal Psychology, Areas of interest.

Después de revisar en la bibliografía especializada, y observar que, aparentemente se utilizan de manera “indistinta” los términos psicología forense, psicología criminológica, psicología legal, surge el interés por querer determinar qué diferencias existen entre ellas, cuál es el tipo de relación que se da, cuál es

más general, qué estudia cada una de ellas, etc. En un documento elaborado por Morales Quintero, y García López, (2010), se dice lo siguiente: el concepto de Psicología Jurídica se ha utilizado en algunos contextos como sinónimo de otros términos tales como Psicología Legal, Psicología Forense y Psicología Criminológica. En la actualidad, el desarrollo histórico y conceptual de esta área, permite realizar algunas precisiones sobre la definición y distinción de unos y otros conceptos.

En los países de habla inglesa se utilizan de forma frecuente los términos: Psicología Forense (Forensic Psychology) y Psicología Legal (Legal Psychology). En países de habla hispana, y en parte del continente europeo, se emplea la expresión Psicología Jurídica y se le diferencia de otras áreas como la Psicología Criminológica o la Forense.

En el mundo anglosajón se define a la Psicología Forense como el área donde se vinculan la Psicología y la ley. Aunque esta relación suele circunscribirse a la tarea específica de evaluación psicológica, con el propósito de auxiliar a los que imparten justicia. En consecuencia, se le concibe como un área que coadyuva al Derecho, Morales Quintero, y García López, (2010).

La American Psychological Association, APA, se refiere a la Psicología Forense, como un área donde se aplican los principios psicológicos al campo legal, y al estudio de la interacción entre Psicología y ley. Para la APA este campo del conocimiento abarca aspectos científicos y profesionales de la Psicología, que pueden aplicarse a cuestiones relacionadas con la ley y con el sistema legal (APA, 2010).

Dada la importancia de esta disciplina, la APA cuenta con una división específica, la 41, que lleva por nombre American Psychology Law Society, Morales Quintero, y García López, (2010).

En relación al tema de la psicología jurídica, tenemos que, cuando lo analiza Clemente, (2008), propone que, resulta difícil hablar de una disciplina que ha comenzado su camino desde hace tan pocos años. Agrega que, todavía existen bastantes áreas que son incluso casi desconocidas por los que se dedican a ella. El nivel de conocimiento que se ha alcanzado, como joven que es, se

presenta desmembrado y excesivamente cambiante. Recomienda que se tendría que conocer bien el pasado, pues puede ser la mejor estrategia para comprender y predecir de manera más acertada, el futuro de esta disciplina.

Beltrán y Vargas, (1993), comentan que la psicología jurídica, es tal vez uno de los campos de aplicación de más reciente aparición. Dicen que, hasta ese momento, se había difundido en algunos países de Europa (Inglaterra y España, principalmente), en América del Norte y un poco en América Latina, principalmente en Argentina y de manera incipiente en Colombia.

Los autores definen la psicología jurídica como aquel sector de la psicología que se orienta a aplicar el conocimiento científico y los métodos de la psicología, en el sistema jurídico penal, (policía, juzgados tribunales e instituciones, correccionales, cárceles e instituciones para menores). Argumentan que las relaciones entre la psicología y el derecho no han sido fáciles, posiblemente no muy deseadas, y cuando se han dado, éstas han estado cargadas de recelo, estereotipos y actitudes negativas entre los profesionales de ambas disciplinas. Señalan que esta situación ha contribuido, entre otras cosas, a que se haya frenado el desarrollo, así como que se hayan limitado las posibilidades de crear "un cuerpo sistematizado de conocimientos y técnicas que se pudieran aplicar al área jurídica".

Agregan que, las posibles causas de este atraso, pueden ser entre otras, que los abogados han construido un caparazón, y son refractarios a los aportes que pudieran hacer la psicología u otras disciplinas. Estos abogados además, no son sensibles a trabajar con una metodología científica que les proporcione información sistemática. Consideran que poseen habilidades innatas para el manejo de diversas técnicas psicológicas. Por ello, rechazan una psicología que no se ajusta a sus creencias. Finalmente, se observa que no existen muchos indicadores que revelen un trabajo estrecho y exitoso entre estos dos profesionales.

Muñoz, Bayes y Munné, (1980), por su parte, dicen que debido al no desarrollo de un área jurídica dentro de la psicología, se creó un vacío que permitió el desarrollo de una cultura psicológica en los juristas, la cual se ha

manifestado con la publicación de varios libros de psicología jurídica, escritos por abogados.

Garrido (1982) comenta que, hubo que esperar hasta el siglo XIX para que los psicólogos dedicaran tiempo y esfuerzo al área de la psicología jurídica.

Clemente, (2008), señala que, en la mayoría de las ocasiones lo que se denomina como Psicología Jurídica, no son más que “aplicaciones de la Psicología al mundo del Derecho”. Ya que no existe ningún tipo de interrelación entre ellas. Tampoco tienen un objeto de estudios en común. El campo de estudios que existe, nace en la Psicología, se desarrolla dentro de la Psicología, y simplemente hace referencia a un ambiente concreto que es el jurídico.

Ya en otra ocasión (Clemente, 1995), se planteaba la siguiente pregunta: ¿Existe la Psicología Jurídica? La respuesta que ofrecía entonces, era que sí, que la Psicología Jurídica existía, pero hacía la precisión de que, existía solamente en el plano de lo factual, ya que, solamente se caracterizaba por tener una existencia ontológica, basada en los hechos. Puntualizaba Clemente que existía porque había profesionales, sobre todo psicólogos, trabajando en el terreno de lo jurídico.

De entre los varios abogados que buscaron reunir las áreas de la psicología y el derecho está Quiroz Cuarón, (1976), quien estableció que a la rama de la Psicología General que se ocupaba del criminal, se le denominaba Psicología Criminológica, o también se le podía llamar Psicología Forense. Decía que esta área debería abocarse al estudio de las conductas individuales o colectivas de los sujetos antisociales. Asimismo, puntualizaba el autor, también se deberían buscar las causas que habían influido para que se cometiera un acto antisocial, tipificado en la ley penal o no, además debería estudiar la personalidad antisocial, buscar conocer sus componentes así como establecer su relación con otros trastornos mentales.

Sugería incluso que, la Criminología Clínica fuese la ciencia que se encargase del diagnóstico y tratamiento de las personas antisociales. Esta Criminología intentaría dar una explicación exhaustiva a cada caso, consideraría al ser humano como un ser biológico, psicológico, social e individual. La Criminología Clínica procuraría dar el diagnóstico y tratamiento de los problemas interiores y

conductuales, así como a los trastornos mentales, a lo que es antisocial, al alcoholismo, a los problemas familiares, etc. Estudiaría los factores que llevaron al sujeto a cometer una conducta antisocial, pero, no a la generalidad, sino a cada caso particular.

Quiroz Cuarón, (1976), destacó que deberían ser tres los aspectos fundamentales de la práctica clínica:

1. La investigación clínica;
2. La implementación de una Clínica Criminológica en el sistema penitenciario, a nivel interdisciplinario, para el estudio del delincuente y su tratamiento; y
3. La enseñanza de la Criminología en las Universidades.

Época Actual

El delimitar un campo de acción para la psicología jurídica es una tarea que a primera vista no implica demasiado esfuerzo, pues, aparentemente, el universo legal se restringe, a la norma escrita y a su interpretación. Tal afirmación podría hacerse desde un punto de vista meramente jurídico formal, sin embargo, la realidad es diferente. Mergargee (1982), Citado por Jiménez y Díaz, (1986). Este autor divide la tarea del psicólogo jurídico en tres áreas básicas: evaluación, tratamiento, y entrenamiento de los profesionales que laboren en el escenario legal, o en organismos de seguridad, en tribunales, en sistemas penitenciarios, y a la ciudadanía en general.

En España se ha definido la Psicología Jurídica como una rama de la Psicología que se vincula con el ejercicio del derecho, y se le concibe como el área del conocimiento en la que confluyen la Psicología y la ley, Morales Quintero, y García López, (2010).

El Colegio Oficial de Psicólogos de España, COP, define la Psicología Jurídica como: "un área de trabajo e investigación especializada, cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos, en el ámbito del derecho, la ley y la justicia" (COP, 1989; Escaff, 2002). Además, esta especialidad comprende

el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoría y tratamiento de aquellos fenómenos conductuales y relacionales, que inciden en el comportamiento legal de las personas. Para lograr este cometido, se hace uso de los métodos propios de la Psicología científica, Morales Quintero y García López, (2010).

En América Latina, la definición de la Psicología Jurídica observa características similares. Por ejemplo, en Colombia, se dice que tiene como objetivo el estudio de los problemas del comportamiento humano que ocurren en el ámbito del sistema jurídico legal, (policía, juzgados, tribunales, correccionales para infractores, e instituciones carcelarias y penitenciarias, etc.).

Hoyos (1999) la ha definido como la Psicología aplicada en el campo del Derecho, que le ofrece al psicólogo la oportunidad de un trabajo interdisciplinario. Le permite utilizar los instrumentos que le son propios, pero al mismo tiempo, tiene que trabajar con los elementos característicos del campo jurídico. Ello le lleva a desempeñarse en tareas tan diversas como las actuaciones judiciales y extrajudiciales, a intervenir en un medio carcelario, o a trabajar con un conjunto de individuos que están sujetos a ciertas obligaciones o bajo ciertos reglamentos.

En México se propone que la Psicología Jurídica se aboque al estudio, la investigación y el análisis del comportamiento humano, en los contextos donde haya que observar los lineamientos del Derecho y la Justicia, Morales Quintero, y García López, (2010).

En un trabajo conjunto llevado a cabo entre la Facultad de Psicología de la UNAM, y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la misma institución, que, entre otras cosas, tuvo como objetivo delimitar puntos de acuerdo entre ambas disciplinas. La Dra. Rodríguez (2008), que trabajó en esta comisión, propone que la psicología jurídica se fundamenta como un campo de estudios multidisciplinario, con un enfoque teórico, explicativo y empírico, que comprende el análisis, explicación, promoción, evaluación, diagnóstico, prevención, asesoramiento y tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos y sociales, que inciden en el comportamiento jurídico de los individuos, en el ámbito del derecho, de la ley, y de

la justicia. Asimismo, pretende orientar y asesorar a los órganos judiciales en materia de conflictos jurídicos, por medio de una intervención mediadora. (pág. 2).

Áreas Temáticas y de Aplicación

El estado actual de la Psicología Jurídica se puede entender según las distintas áreas en que se esté trabajando. Sin embargo, la clasificación no es unánimemente compartida, debido a las peculiaridades culturales, científicas y de legislación de cada país, y así, por ejemplo, la Psicología Policial tiene un escaso o nulo desarrollo en países latinoamericanos pero ha adquirido, por el contrario, un excelente nivel en países anglosajones, así como en el este de Europa.

Parece ser que el campo de acción de la Psicología Jurídica, se va definiendo y a la vez consolidando, con el creciente trabajo que se ha venido desarrollando a nivel global. Asimismo, se están estableciendo sus límites y estados fronterizos con otras áreas de la psicología y otras ciencias sociales, con las cuáles colabora, de manera interdisciplinaria.

La demanda que se ha observado en el plano jurídico, así como la iniciativa que han mostrado los psicólogos interesados, permiten vislumbrar, un vasto panorama en cuanto a campos de interés, donde será posible llevar a cabo investigación sistemática, así como desarrollar estrategias de intervención en los asuntos jurídicos. Hay que considerar sin embargo, que en la mayor parte del trabajo realizado, no se han seguido criterios muy ortodoxos, esto ha provocado el surgimiento de áreas y temáticas un tanto frágiles, que en ocasiones sólo revelan el interés particular de quien las concibió. A continuación se revisarán las propuestas de áreas y temáticas, que realizan varios investigadores.

Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez, y Yela, (2011), proponen nueve áreas dentro de la Psicología Jurídica:

1. Psicología Forense, pericial o psicología aplicada a los Tribunales. Rama de la Psicología Jurídica que desarrolla sus conocimientos y aplicaciones con la finalidad de apoyar con sus resultados, el trabajo jurídico en la Sala donde haya que impartir Justicia. Tiene como objetivo auxiliar al juez en la toma de decisiones.

La función principal del psicólogo forense, independientemente del órgano judicial que solicite su intervención, será la emisión de informes periciales.

Si bien otros psicólogos, especialistas en otras áreas de la psicología, sea clínica, o neuropsicología, o educativa, o alguna otra, pueden actuar como peritos o expertos, será el psicólogo forense, por su formación específica, el especialista en la realización de las valoraciones psicológicas en el ámbito legal.

Se utiliza el concepto “forense”, para definir de manera global el trabajo en este campo. También se utiliza el término, para continuar con la tradición que se ha establecido en los países anglosajones (Esbec y Gómez Jarabo, 2000).

Puede decirse que la Psicología Forense ha sido el área de la Psicología Jurídica que mayor crecimiento ha experimentado en los últimos años, tanto en su aplicación pública, como en la privada, (Vázquez, 2008). Su gran reto, desde un punto de vista técnico, se asienta en dos áreas: a) la creación de instrumentos y métodos de evaluación, apropiados al contexto de la exploración forense, es decir, que sean capaces de hacer frente a la actitud defensiva y tergiversadora de los individuos que estén sujetos a peritaje. Que permitan también, hacer inferencias de carácter psicológico, enmarcadas en el contexto legal, b) el consolidar criterios técnicos, que tengan su sustento en la evidencia empírica, y que coadyuven en las decisiones periciales.

2. Psicología Penitenciaria. Las acciones del psicólogo penitenciario pueden dividirse en dos áreas, i) la evaluación de los internos, ii) el desarrollo y colaboración en los programas de intervención que se implementen para los presos.

3. Psicología Criminalista o psicología jurídica aplicada a la función policial. Su principal objetivo será el investigar todo lo relacionado con la comisión de delitos.

4. Psicología Jurídica aplicada a la resolución de conflictos. Se abocará a investigar, desarrollar y aplicar métodos y técnicas psicológicas, que faciliten la búsqueda de soluciones pacíficas y consensuadas en los conflictos.

5. Psicología del Testimonio Esta área buscará entender y mejorar el comportamiento de las personas que participen en a) el ofrecimiento de

testimonios; b) los procedimientos de obtención de información, c) la evaluación de la credibilidad del testimonio; d) las pruebas de identificación.

6. Psicología Judicial. Su campo de acción abarca dos tipos de actividades: 1) investigación sobre la interpretación de la fundamentación psicológica y social de las leyes; 2) el análisis de los factores extrajurídicos que influyen en la toma de decisiones judiciales, tanto en el caso de jueces y tribunales, como de jurados.

7. Psicología de la Victimización Criminal. Estudiará los efectos provocados por la vivencia de un proceso de victimización criminal.

8. Psicología Criminal o Psicología de la Delincuencia. Se interesará por generar información sobre por qué ocurre la conducta criminal.

9. Psicología del Trabajo y de las Organizaciones aplicada al Sistema de Justicia. Estudiará cómo planificar y mejorar la organización de los sistemas de justicia.

Morales Quintero, y García López, (2010), plantean que, en Latinoamérica, las áreas que se han desarrollado son siete. Advierten, sin embargo, que cualquier clasificación corre el riesgo de ser incompleta y limitada, dado que, difícilmente se pueden abarcar todas las posibilidades. Además, dicen, las tipologías sugeridas, representan uno o varios criterios de particulares. Los autores proponen siete áreas. Para lograrlo, tomaron en consideración los contextos en los que tiene lugar la práctica profesional, así como las funciones que observaron, se llevan a cabo en dicha práctica. Las áreas que se proponen son las siguientes:

a) Criminológica, que estudia el comportamiento antisocial y delictivo. Se interesa por el análisis de los procesos y factores involucrados en el inicio, mantenimiento y desistimiento de la conducta delictiva.

b) Correccional, penitenciaria y de prevención del delito, en menores y adultos. Es un área de trabajo que se orienta básicamente al desarrollo de programas de intervención en el comportamiento delictivo. Incluye todos aquellos esfuerzos de control social informal y formal, dirigidos a la reducción del comportamiento delictivo. Están por ejemplo, los programas de prevención e intervención, dirigidos tanto a menores como a adultos, a individuos y a grupos, a instituciones y a comunidades.

c) Victimal, victimológica o de la víctima. Esta área se encarga del estudio de las personas que han sido sujetos pasivos del delito. Se interesa por identificar tanto los factores de riesgo como los factores protectores, que se asocian con la victimización. Quieren establecer estrategias de prevención de la victimización. Buscan determinar cómo ayudar a las víctimas y reducir las secuelas que tiene el participar en un delito. También se preocupa por la victimización causada por el propio aparato de justicia.

d) Testimonio. Aquí, se busca identificar las variables asociadas con la validez y confiabilidad de los testimonios de víctimas y testigos. Se investiga sobre el proceso de toma de decisiones, tanto de operadores como de los administradores de justicia. Quiere identificar también los factores que participan y afectan la toma de declaraciones e interrogatorios judiciales.

e). Forense: aunque existe una tendencia a considerar el concepto forense como sinónimo de jurídico, este último es más amplio y genérico. El término forense se circunscribe, en especial en el idioma español, a las funciones de evaluación con valor probatorio. En este sentido, la Psicología Forense se refiere a la valoración y aporte de pruebas, que van a ser utilizadas contra un sujeto que se dice ha delinquido, y van a servir para la toma de decisiones en el sistema legal.

Así, el psicólogo actúa como experto en los casos que requieren de su competencia en el estudio del comportamiento humano.

f) Normativa o de atribución: es el área que ha recibido menos atención, aunque en realidad, constituye la columna vertebral de la Psicología Jurídica. Se interesa por investigar el comportamiento humano dentro del contexto de la normativa jurídica. También desea indagar sobre cómo podría amoldarse el comportamiento humano, a las normas establecidas o por establecerse.

g) Civil: se refiere al estudio del comportamiento en procesos del área del Derecho Civil.

Desde otra perspectiva, esta vez más genérica, el Colegio Oficial de Psicólogos de España (1989), establece que la Psicología Jurídica puede cubrir distintos ámbitos de actuación, los cuales serían:

a) Los tribunales. En ellos, se pueden desarrollar las siguientes actividades:

La Psicología Jurídica y del Menor. Área que busca explicar, evaluar y dar tratamiento a los menores que han cometido delitos.

Psicología Aplicada al Derecho de Familia: implica la evaluación, asesoría e intervención en procesos de separación y divorcio, en particular en lo relacionado a la adjudicación de los hijos, nulidades, matrimonio de menores, acogimientos y adopciones.

b) El contexto penitenciario: En él pueden llevarse a cabo las siguientes funciones: evaluación, explicación e intervención del comportamiento de las personas que se encuentran privadas de la libertad por la comisión de un delito.

c) El contexto judicial (testimonio, jurado): Tiene como objetivo evaluar el testimonio y las declaraciones de los actores involucrados en el sistema de justicia. También trabaja en la valoración de jurados, así como en los procesos de toma de decisión, influencia social, etc. Algunos de los contextos donde se piden y ofrecen testimonios pueden ser los siguientes:

Psicología Aplicada al Derecho Civil: Se pueden ofrecer asesorías y peritajes en temas como la capacidad civil que detenta una persona, en la toma de decisiones referentes a contratos, testamentos tutelares, cambio de sexo, esterilización de deficientes, etc.

Psicología Aplicada al Derecho Laboral y Contencioso Administrativo: Se puede proporcionar asesoría respecto a las secuelas psicológicas que pudieran derivarse de diferentes tipos de accidentes laborales. Se pueden hacer peritajes sobre si existe simulación de problemas psicofisiológicos relacionados con los riesgos laborales. También se incluye la mediación laboral.

Psicología Aplicada al Derecho Penal: Se puede llevar a cabo la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de personas involucradas en procesos penales, en temas como la responsabilidad criminal, daño moral, secuelas psíquicas, etc. También es posible evaluar e investigar sobre la credibilidad del testimonio de víctimas y testigos, así como sobre selección y características de los jurados y jueces.

d) El contexto policial y de las Fuerzas Armadas: El campo de trabajo tendría que ver con la selección y formación del personal policial y de las Fuerzas Armadas en general.

e) En el ámbito militar: se pueden realizar evaluaciones y peritajes del personal militar.

f) El contexto victimológico: Procurará ofrecer atención e intervención a víctimas, se buscará establecer medidas de prevención para los procesos de victimización.

g) La mediación: la Psicología puede contribuir a la solución pacífica de conflictos. Citado por Morales Quintero, García López, (2010).

Otra clasificación de las áreas temáticas, es propuesta por Soria (2005), quien divide la psicología jurídica en doce áreas de aplicación: forense, judicial, penitenciaria, criminal y de la prevención, victimización, policial, de investigación criminal, militar, juvenil, resolución alternativa de conflictos, ejercicio de la abogacía y de la norma jurídica.

a) La psicología forense. Puede definirse como aquella rama de la psicología jurídica que desarrolla sus conocimientos y aplicaciones con vistas a auxiliar al órgano censor en su toma de decisiones. En sus inicios, la práctica profesional se desarrolló en los ámbitos penal y civil. En el primero, se pretendió investigar sobre el estado mental del acusado, las secuelas psicológicas de la victimización y se realizaron estudios sobre la credibilidad de los testimonios. En cuanto al procedimiento civil, se revisaron las temáticas relacionadas con la guarda y custodia de menores. Otros contextos donde se trabajó fue el laboral. Los temas sobre los que se indagó fueron el mobbing, el estrés laboral y sus secuelas psicológicas. En el orden militar se investigaron cuestiones sobre secuelas psicológicas y simulación. En el eclesiástico el interés se orientó a analizar sobre la incapacidad de los cónyuges para contraer, así como para cumplir con las obligaciones del matrimonio. Finalmente en el orden administrativo se realizaron estudios sobre los aspectos asociados a la idoneidad para la adopción y sobre la mala praxis profesional.

b) La psicología judicial. Es aquella rama que estudia los factores extrajurídicos que influyen en las decisiones de los órganos judiciales, sean estos individuales o colegiados, profesionales o de legos (jurados). En este caso, se ha trabajado en los siguientes ámbitos, uno es el académico-universitario, que está dirigido a conocer los factores que influyen en las decisiones judiciales, sean éstas de tipo psicológico, social o cultural. En segundo término, se han desarrollado estrategias para asesorar a profesionales del derecho (fundamentalmente abogados), en la presentación de pruebas, selección de jurados, etc. Una tercer área, que empieza a desarrollarse desde mediados de los años noventa del siglo pasado en Estados Unidos, quiere proporcionar apoyo psicológico, en la toma de decisiones judiciales, así como en los procesos psicológicos posteriores, para ayudar a prevenir el llamado estrés profesional.

c) La psicología penitenciaria. Se concibe como aquella rama de la psicología jurídica que analiza y aplica técnicas de evaluación, y también ofrece tratamiento, a personas bajo custodia penitenciaria, sean condenados, o estén en espera de juicio. También se aboca a trabajar en procesos comunitarios que buscan la reinserción del delincuente. Otras funciones que la caracterizan tienen que ver con el desarrollo de programas que puedan llevarse a cabo en el seno del centro penitenciario. Se puede también, diseñar programas comunitarios dirigidos a presos en fase de libertad condicional para favorecer su inserción laboral o el abandono del consumo de drogas.

d) La psicología criminal de la prevención del delito, es sin duda la rama más antigua en la psicología jurídica. Busca profundizar en el conocimiento de aquellos procesos psicosociales que influyen en la génesis, desarrollo y mantenimiento de la conducta criminal. También se interesa por generar e investigar sobre el uso de técnicas dirigidas a detectar, así como a prevenir la conducta delictiva. Otros temas de interés han sido el estudio de la personalidad criminal y su motivación psicológica. En seguida están los estudios psicosociales sobre la criminalidad.

e) La psicología de la victimización criminal. Le atañe el estudio de los efectos provocados por un hecho criminal en la víctima, el tratamiento que se

sugiere debe ser aplicado, la especificación de los procedimientos que tengan como objetivo la prevención. Se identifican tres áreas principales de conocimiento: la agresión sexual, el abuso infantil y la violencia doméstica.

f) La psicología policial. Rama de la psicología jurídica dirigida al estudio de los procesos que tienen que ver con la administración, sea por ejemplo selección de personal, o el estudio de los procesos internos de comunicación. También se incluye la formación de personal, sea administrativo o de apoyo interno, para que estén capacitados para realizar actividades como la asistencia en general, el manejo del estrés, el apoyo psicológico individual o familiar, la ponderación y prevención de factores laborales de riesgo, etc. En sus objetivos también está la investigación policial, es decir, el análisis de la conducta criminal, la negociación cuando se han tomado rehenes, etc.

g) La psicología militar. Área que se encuentra muy ligada a los procesos de selección y promoción dentro de la milicia. Además se interesa por brindar apoyo psicológico en situaciones de crisis de guerra.

h) La resolución alternativa de conflictos. Este campo ha tenido desde finales de los años noventa del siglo pasado un desarrollo importante. Se define como aquella rama de la psicología jurídica que se interesa por conocer, desarrollar y aplicar metodologías y técnicas psicológicas de negociación, que faciliten los procesos de negociación y mediación. Quiere, asimismo, establecer metodologías estructuradas que ayuden a resolver los conflictos sociales, para evitar que se llegue al litigio judicial.

i) Psicología del asesoramiento jurídico. Establece como objetivo el apoyar a los abogados en su práctica procesal (selección de jurados, análisis documental, interrogatorios, etc.), así como al órgano decisor.

j) Psicología de la norma jurídica. De gran importancia es esta área que se aboca a analizar los estatutos, con la finalidad de llegar a una concepción más precisa del instrumento que integra el conjunto de preceptos que rige, con carácter de obligatoriedad, la conducta de los hombres, así como los procesos sociales susceptibles de ser utilizados. Su análisis ayudará a incidir sobre la adecuación entre la norma y la finalidad perseguida por ésta.

Muñoz Sabaté, Bayés y Munné (1980), establecieron también, una clasificación para ayudar a delimitar el campo de la Psicología Jurídica. Es la siguiente:

Psicología del Derecho. Plantean que, puesto que el ejercicio del Derecho está lleno de componentes psicológicos, se hace necesaria la intervención de la Psicología para que el primero pueda funcionar adecuadamente.

Psicología en el Derecho: se trata de una Psicología Normativa, que se abocaría a estudiar las normas jurídicas, como estímulos verbales que inciden en la persona, y la llevan a realizar cierto tipo de conductas.

Psicología para el Derecho. La Psicología se convierte en una ciencia auxiliar del Derecho, que tiene como finalidad, ayudar a establecer la verdad de los hechos, la imputabilidad, la interpretación de las conductas, etc.

(Clemente, 1995), señala que frecuentemente se identifica a la Psicología Jurídica con la Psicología Legal o con la Judicial. Sin embargo, dice, desde otro punto de vista, se podría hablar de varias Psicologías Jurídicas, dependería de la función que se cubriera en la organización jurídica en que se labore. A las tres primeras áreas definidas, Clemente añade otras, que comenta, son no menos importantes.

Psicología policial, de los cuerpos de seguridad, y de los aspectos relacionados con la seguridad en general. Incluye los denominados cuerpos de seguridad del Estado: policías, guardia civil, ejército, etc. Los temas que se pueden abordar dentro de estas organizaciones, serían los de formación de estos colectivos, la selección de elementos, su organización y burocracia, el tipo de relaciones que mantienen con la comunidad, etc.

Psicología Judicial. Incluye las actuaciones de los psicólogos dentro de todas las posibles áreas del Derecho. Aunque las más importantes serían, las que tienen que ver con la familia y los menores.

El derecho laboral puede ser otra de las áreas de interés, pues en ella, confluyen una gran variedad de temáticas a tratar. Puede incluir también, aspectos que se consideran del área civil. Entre las temáticas estarían: el estudio de las actuaciones dentro de la Ley del Seguro, las actuaciones testamentarias, los

problemas de prodigalidad y determinación de paternidad, etc. La tarea fundamental dentro de este contexto es el peritaje psicológico.

En la práctica privada, sería de interés, el asesorar a los sujetos que van a ser sometidos a un juicio. Se ofrecería servicio de entrenamiento a los abogados, etc. Por todas estas razones, se puede decir que la Psicología Judicial tiene que ver, principalmente, con la Evaluación Forense.

Psicología Penitenciaria. Se caracteriza por ser en esencia, un área fundamentalmente organizacional.

Comprende la definición del rol que tendría el psicólogo dentro de las instituciones penitenciarias. En ellas, se podría dedicar a clasificar a los internos, para generar elementos que permitan su ubicación en módulos específicos. Llevaría a cabo estudios para fundamentar la concesión de los permisos penitenciarios de salida, de los indultos, etc. También se ocuparía de la organización general del centro, del estudio del clima social. Tendría que realizar tratamientos grupales e individuales, entre otras actividades.

Psicología Jurídica del Menor. Se incluyen en ella actividades que tienen que ver con el tratamiento del menor y las actuaciones de las organizaciones destinadas a reinsertarles socialmente.

Psicología Jurídica de la Familia. Su labor fundamental es la de proporcionar información y realizar un peritaje que ayude en los procesos de separación, divorcio y nulidad matrimonial. Extrajudicialmente, puede coadyuvar en la mediación familiar, y también puede proporcionar tratamiento familiar.

Psicología Clínica Forense. Su área de trabajo sería la evaluación, así como el tratamiento de los problemas psicopatológicos que fueran de interés legal. Se abocaría a investigar sobre las mejores estrategias a seguir, para la detección de la *mens rea*, (mente culpable), es decir, ayudaría a determinar si el sujeto es imputable de un delito o no.

Psicología aplicada al Derecho Canónico. Su actuación sería más bien de carácter pericial ante los tribunales eclesiásticos. Participaría en tres ámbitos: nulidades matrimoniales, secularizaciones, y levantamiento de vetos.

Psicología Preventiva del delito. Es una de las funciones más importantes, tiene que ver con prevenir la aparición del delito y de los problemas con la justicia.

Victimología. El sistema jurídico genera víctimas. Los psicólogos jurídicos deben ocuparse de ellas. Deben atender al detenido, a la mujer violada. Asimismo, deben diseñar programas de restitución y reinserción.

Funciones a cubrir en la Psicología Jurídica

Morales Quintero, y García López, (2010), señalan que en la práctica profesional de la Psicología Jurídica, los psicólogos, tendrían que llevar a cabo, algunas de las acciones o funciones que se mencionan a continuación.

Comprender, explicar y desarrollar modelos teóricos. Esta función se refiere a la necesidad que existe por conceptualizar y desarrollar modelos teóricos especializados, que se apoyen en la evidencia científica, y que permitan comprender y explicar el comportamiento humano dentro del contexto jurídico.

Evaluar y realizar diagnósticos. El psicólogo, tendría que desarrollar instrumentos de evaluación, pues necesita contar con técnicas y procedimientos que le faciliten alcanzar un peritaje objetivo y eficaz.

Ofrecer consultorías y asesorías. Para ello necesita contar con un conocimiento profundo de la Psicología Jurídica. Podría, por tanto, proporcionar información útil y valiosa en el proceso de toma de decisiones dentro del contexto legal.

Diseñar, desarrollar, validar, aplicar, dar seguimiento y evaluar programas de prevención e intervención. Estas actividades, se dirigirían, principalmente, a ayudar a las víctimas. Se establecería como objetivo, reducir el daño sufrido por causa del delito. Asimismo, se podría trabajar con los agresores, para tratar de disminuir la probabilidad de reincidencia. Dentro de la sociedad, se buscaría prevenir los fenómenos delictivos así como los victimológicos.

Realizar perfiles. La finalidad sería realizar la descripción y predicción del comportamiento de poblaciones forenses (delincuentes, víctimas, operadores de justicia, etc.).

Investigar. Se refiere a la búsqueda de evidencia y a la generación de información que favorezca y ayude en la delimitación de las relaciones entre Psicología y ley. Que permita también, definir un perfil profesional.

Diseñar, evaluar, dar seguimiento, modificar, analizar y promover políticas públicas. El objetivo sería, con fundamento en la ley, el coadyuvar en el desarrollo de una administración y procuración de justicia equitativa, y en la construcción de sociedades menos violentas y más justas.

Desarrollar estrategias, participar activamente, y dar seguimiento a procesos de mediación. Se busca la mejora y la promoción de estrategias que contribuyan al desarrollo de sociedades más hábiles en la resolución pacífica de conflictos.

Participar en la selección y capacitación de personal que quiera trabajar o trabaje en el sistema legal. Se buscaría con ello, que quienes laboren en la administración y procuración de justicia, sean las personas idóneas, que cuenten con las capacidades necesarias, y que éstas sean acordes con las funciones que desempeñarán, así como con la necesidad de tener un sistema legal justo y equitativo.

Clemente (2008), por su parte, propone que, en general, se puede establecer que la Psicología Jurídica debe cumplir ocho funciones. Se exponen a continuación:

- 1) Aplicar los principios psicosociales a la regulación de la vida social.
- 2) Ayudar al sistema de justicia en la determinación de la verdad en los hechos, de cara a conseguir tanto la justicia individual como la social en su conjunto.
- 3) Contribuir al funcionamiento adecuado de las organizaciones jurídicas, aplicando los principios de la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones.
- 4) Diagnosticar y evaluar la existencia de características psicológicas importantes para el sistema jurídico.
- 5) Rehabilitar y reinsertar socialmente.

6) Atender la salud psicosocial de las personas que por la razón que sea (víctimas, agresores, internos, detenidos, etc.), se ven involucradas dentro de un sistema legal.

7) Atender los sistemas de creencias de la sociedad.

8) Velar por el estado que guardan los compromisos sociales, y hacer sensible a la sociedad en lo que se refiere a los valores democráticos y el respeto.

En la división 41 de la APA se establece que los estudiantes entrenados en el estudio de la Psicología y de la ley, deben encargarse, entre otras funciones, de investigar y desarrollar políticas públicas y legales en las que puedan trabajar tanto abogados como psicólogos. Se ha establecido que, por tal motivo, las funciones de la Psicología Forense serían: (Crespi, 1994):

1. La aplicación de pruebas psicológicas. La finalidad es proveer la información que necesita el sistema legal.

2. La intervención en poblaciones en el ámbito forense. Para ello es necesario contar con diversas alternativas, que puedan ser aplicadas con éxito en diferentes condiciones. Especialmente con personas que se rehúsan a participar voluntariamente.

3. La consultoría. La finalidad sería el poder proporcionar la información psicológica que se requiera, para auxiliar a diferentes instancias como las cortes, los departamentos de policía, los jueces, los abogados y, en general, al personal de escenarios psiquiátricos forenses y correccionales.

4. El contar con información sistemática, que sea producto de las investigaciones realizadas con la finalidad de ofrecer respuestas a las preguntas hechas por el Sistema de Justicia. El tipo de preguntas que se pueden analizar, son por ejemplo: ¿Qué tipo de intervención es más efectiva con los delincuentes sexuales?, ¿Cuáles son las implicaciones que tiene un abuso sexual prolongado?, ¿Cuáles son los efectos que pudiera tener el ser testigo de repetidos actos de violencia en el hogar? ¿Qué repercusiones tiene el vivir en un vecindario caracterizado por la violencia callejera? ¿Qué factores afectan las decisiones de los jurados? O ¿qué características conductuales afectan las deliberaciones en el Sistema de Justicia?

El Colegio Oficial de Psicólogos de España, por su parte, sugiere se podrían desempeñar las siguientes actividades:

Evaluación y diagnóstico en relación con las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.

Asesoría. Orientar y asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina.

Intervención. Diseño y realización de programas para la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los actores jurídicos, tanto en la comunidad, bien en el medio penitenciario, tanto a nivel individual como colectivo.

Formación y educación. Entrenar y/o seleccionar a profesionales del sistema legal (jueces y fiscales, policías, abogados, personal de penitenciarías, etc.) en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo.

Campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación. Elaboración y asesoramiento de campañas de información social para la población en general y de riesgo.

Investigación. Estudio e investigación de la problemática de la Psicología Jurídica

Victimología. Investigar y contribuir a mejorar la situación de la víctima y su interacción con el sistema legal.

Mediación. Propiciar soluciones negociadas a los conflictos jurídicos, a través de una intervención mediadora que contribuya a paliar y prevenir el daño emocional, social, y presentar una alternativa a la vía legal, donde los implicados tienen un papel predominante.

Conclusiones

Existe una extensa variedad de definiciones sobre criminología y sobre psicología jurídica, ello es normal si tenemos en cuenta la complejidad de las especializaciones. Cada una de las definiciones que se ofrecen destacan aspectos que las hacen diferentes pero a la vez complementarias, o incluso, en ocasiones, similares. Se tiende a pensar, en general, que ambas disciplinas tienen un carácter y dan énfasis a lo empírico. Se dice, que se deben ocupar,

principalmente, del estudio del crimen, así como de la personalidad del delincuente. Sugieren además, que orienten su atención al estudio de los efectos positivos y negativos, que pudiera tener la ejecución de las sanciones penales. Se recomienda sistematizar la información obtenida, con la finalidad de llevar a cabo prognosis objetivas y eficaces, sobre las cuales se pueda estructurar también, un tratamiento específico para el infractor.

Del análisis realizado a la información, se puede deducir que estas disciplinas tienen mucho que aportar al ámbito del Derecho. En principio, se puede contribuir con información sistemática, que permita interpretar y explicar la conducta de las personas que delinquen.

La Psicología Forense consiste en la aplicación de la Psicología, (métodos y conocimientos), a la realización de pruebas periciales en el ámbito del Derecho.

Aunque no existe una taxonomía clara de esta área aplicada, ya que frecuentemente se confunden las distintas especialidades, su ámbito de aplicación está enmarcado en la Psicología Jurídica, junto con otras especialidades.

En este artículo se hace una revisión de las distintas nociones que se han producido históricamente en relación con los términos Psicología Jurídica y Psicología Criminológica.

Existen también una serie de áreas, en las que se sugiere trabaje el psicólogo. Algunas parecen complementarias, algunas otras son únicas y específicas para una región.

Parece ser que la denominación de psicología jurídica o criminológica o forense, depende del área geográfica en que esté trabajando el psicólogo.

El grado de desarrollo alcanzado en cada área y subárea, parece, depende también de la zona geográfica, así como del grado de organización y recursos con que se cuenta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- American Psychological Association (APA) (2011). Specialty guidelines for forensic psychology. Adopted by APA Council of Representatives, August 3, 2011. Recuperado de <http://www.ap.ls.org/indes.php>
- American Psychological Association (APA). (2010). American Psychology–Law Society. <http://www.apa.org/about/division/div41.html>
- American Psychological Association (APA). (2010). American Psychology – Law Society. <http://www.apa.org/about/division/div41.html>
- Beltrán, E. Vargas, N. (1993). Psicología jurídica y criminológica. En Ardila, R. (Ed.), La psicología en Colombia. Bogotá. Tercer Mundo, 421-438.
- Caballero, C, Prada, A. (2014). Historia de la psicología jurídica y sus campos de aplicación en Colombia. <http://psicologiajuridica.org/psj13.html>
- Calero, B. I, Ortiz, A. (1984). Incremento del retardo de la obtención de recompensas como sistema para modificar el comportamiento delictivo juvenil. Revista latinoamericana de psicología, 16, 25-38.
- Clemente, M. (2008). Formación, investigación y evaluación forense, algunas reflexiones en torno a la psicología jurídica. En Rodríguez, F. Bringas, C. Fariña, F. Arce, R. Bernardo, A. (Eds.) Psicología jurídica, familia y victimología. Colección Psicología y Ley nº 6. Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense. Oviedo. Ediciones de la Universidad de Oviedo 387-404.
- Clemente, M (1995). Fundamentos de la Psicología Jurídica. Madrid. Ed. Pirámide
- Colegio Oficial de Psicólogos de España. (s.f). Psicología Jurídica. <http://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.htm>
- Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. (1989). Código Deontológico del Psicólogo. <http://www.cop.es/perfiles/contenido/jurídica.html> .
- Crespi, T.D. (1994). Forensic Psychology. Encyclopedia of Human Behavior, 4, 381-386.
- Del Pozo, N. (1986). Alternativas psicológicas sociales al encarcelamiento. En Jiménez Burdillo, F. Díaz, C. M (Eds.). Psicología social y sistema penal. Madrid: Alianza Editorial.

- Esbec, E. (2000). Evaluación psicológica de la víctima. En Esbec, E. Gómez-Jarabo, G. (Eds.). Psicología forense y tratamiento jurídico legal de la discapacidad. Madrid: Edisofer.
- Escaff, E. (2002). La psicología jurídica en Iberoamérica. Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, INFOCOP, Suplemento informativo de Papeles del Psicólogo, 81.
- García-López, E. (2011). Mediación: Perspectivas desde la Psicología Jurídica. Bogotá: Manual Moderno.
- García López, E. (2010). Fundamentos de psicología jurídica y forense. México. Oxford University Press
- Garrido, V. (1985). Psicología del tratamiento penitenciario: una aproximación. Madrid: Edersa.
- Garrido, V. (1982). Psicología y tratamiento penitenciario. Una aproximación. Madrid. Instituto de Criminología de la Universidad Complutense.
- Hoyos, C. (1999). Manual de Psicología Jurídica. Medellín: Librería Señal Editora.
- Jiménez Burillo, F. Díaz, C. M. (1986). Psicología social y sistema penal. Madrid: Alianza Editorial.
- Megargee, E. (1982). Reflections on psychology in the criminal justice system. En J. Gunn, D. P. Farrington, (Eds.), Abnormal offenders, delinquency and the criminal justice system. Chichester, Wiley and Sons.
- Morales Quintero, L. A. García López, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo Revista Diversitas. Perspectivas en Psicología. Vol. 6, (2), 237-256.
- Muñoz, J. Manzanero, A. Alcázar, M. González, J. Pérez, M. Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial Anuario de Psicología Jurídica. Vol. 21, 2011 - Págs. 3-14
- Muñoz Sabaté, L. (1980). El peritaje psicológico. En Muñoz Sabaté, L., Bayés, R. y Munné, F. (Eds.) Introducción a la Psicología Jurídica. México: Trillas.
- Muñoz Sabaté, L. Bayés, R. Munné, F. (1980). Introducción a la psicología jurídica. México: Trillas.
- Palomino, M. L Ríos, G. H. Y Zamudio Días, J. (1991). Proyecto de vida y rehabilitación para delincuentes. Revista Latinoamericana de psicología, 32, 71 – 85.
- Quiroz Cuarón, A. (1976). Medicina Forense. México. Ed. Porrúa.

Rodríguez Ortega, G. (2008). Introducción a la Psicología Jurídica. En Cáceres Nieto, E. Rodríguez Ortega, G. (Eds.). Bases psicológicas del comportamiento jurídico en México. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Facultad de Psicología UNAM. 1-43.

Soria, V. M. A. (2005) Psicología de la victimización criminal. En Soria, V. M. A. (Ed.) Manual de psicología jurídica e investigación criminal. España: Pirámide. (pp. 149-166).

Soria V. M. A. (2005). La Psicología criminal: desarrollo conceptual y ámbitos de aplicación. En: Soria, V. M. A. (Ed.) Manual de psicología jurídica e investigación criminal. España: Pirámide.

Vázquez-Mezquita, B. y Catalán, M.J. (2008). Casos prácticos en Psicología Forense. Madrid: Editorial EOS.